



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia la fecha de exposición de la lista de aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden ADM/370/2010, de 17 de marzo.*

La Orden ADM/370/2010, de 17 de marzo, por la que se convoca concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, establece en la base 8 apartados 2 y 5 que el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios de su sede y en el del resto de las Direcciones Provinciales de Educación, en la fecha que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, la lista de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso ordenados por la puntuación global obtenida junto con la provincia asignada para la realización de la fase de prácticas.

En su virtud,

#### RESUELVO

*Primero.*— La exposición en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de Soria, así como del resto de Direcciones Provinciales de Educación, de la lista de aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden ADM/370/2010, de 17 de marzo, con indicación de la puntuación global que han obtenido y de la provincia asignada para la realización de la fase de prácticas, se realizará el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Segundo.*— El listado de aspirantes seleccionados se publicará en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcy.es](http://www.educa.jcy.es)), pudiendo asimismo obtenerse dicha información a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (Para llamadas desde fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 902 910 012).

*Tercero.*— Contra la Resolución del Tribunal encargado de seleccionar a los aspirantes en el concurso-oposición para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado las fases de oposición y de concurso, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de



Educación en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Cuarto.*– De acuerdo con la Base 9.4 de la Orden ADM/370/2010, de 17 de marzo, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», ante la Dirección Provincial de Educación de la provincia a la que hayan sido destinados para la realización de la fase de prácticas, la documentación que en ella se establece.

Asimismo, y dentro del plazo anteriormente indicado, a tenor de lo establecido en la Base 11.4 de la Orden de convocatoria, aquellos aspirantes que necesiten un aplazamiento en la incorporación a la fase de prácticas por encontrarse en período de gestación o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Recursos Humanos, deberán solicitarlo por escrito a dicho órgano acompañando los documentos justificativos.

*Quinto.*– De conformidad con lo previsto en la Base 9.6 de la Orden de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el citado plazo de veinte días naturales, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la misma, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios en prácticas y/o de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

*Sexto.*– A tenor de lo dispuesto en la Base 9.2 de la Orden de convocatoria, aquellos aspirantes que acrediten haber prestado servicios como Inspector Accidental de Educación, al menos durante un curso escolar, quedarán exentos de la realización de la fase de prácticas.

No obstante, si optasen por la incorporación a la fase de prácticas quedarán eximidos de la evaluación de las mismas.

Estas opciones deberán realizarse por escrito mediante instancia dirigida al Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 19 de julio de 2011.

*El Director General  
de Recursos Humanos,*  
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA